



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN DE LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL CONFORME LO ORDENA EL NUMERAL 13 DEL PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Entidad.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. El dictamen sobre los estados financieros de la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN al 31 de diciembre de 2024, fue emitido por otro revisor fiscal sin salvedad el 28 de febrero de 2025.
5. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
6. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizó la revisión de:
  - Validación de cumplimiento con lo establecido en el numeral 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario
7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Administración de la Fundación las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.



## CERTIFICAMOS

1. Que durante el año 2024 la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN con NIT 900.323.466 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario en su artículo 19, 356 al 364-5 y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.

2. Que, de acuerdo con la declaración de Renta, de la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN con NIT 900.323.466 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2024 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.

3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN NIT 900.323.466.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín a los 26 días del mes de junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

  
**CAROLINA LONDONO PELÁEZ**  
Representante Legal  
Corporación Ruta N Medellín

  
**LINDA CAROLINA CASTAÑO FRANCO**  
Revisor Fiscal Principal  
TP 287512-T  
CC 1.017.227.147  
Designado por  
BDO AUDIT S.A.S. BIC

Elaboró: Diana Carolina Vanegas Ruiz – Líder Financiera   
Revisó: Virmar Yesid David Valle – Subdirector Administrativo y Financiero   
Revisó: John Fredy Toro González – Secretario General 